

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA No0292/2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

DIRECCION MUNICIPAL DE RECAUDACIONES

### VISTO:

Que, el Artículo 1 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022, Ley Municipal que eleva a rango de Ley la Ordenanza Municipal No. 086/2005 de Patentes Municipales, que señala El objeto de la presente Ley Municipal es elevar a rango de Ley la Ordenanza Municipal No. 086/2005 de fecha 08 de diciembre de 2005 con sus respectivos anexos e introducir algunas modificaciones, que se encuentran expresamente señaladas en la presente Ley.

Que, el Artículo 3 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022, señala: Eleva a rango de ley la Ordenanza Municipal No. 086/2005, de fecha 08 de diciembre de 2005 con sus respectivos anexos.

Que, el Artículo 21 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022 señala Las Patentes anuales aprobadas por esta disposición, deberán ser actualizadas automáticamente sobre el factor de actualización de las obligaciones con el Estado, la Unidad de Fomento de Vivienda-UFV.

Que, el Artículo 18 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022, señala que "la Patente de Funcionamiento es un tributo anual, cuyo plazo fenece el 31 de diciembre de la gestión correspondiente con el incentivo del 20 % de descuento, concluido este término se aplicarán las multas establecidas en el nuevo Código Tributario. En casos especiales y eventuales, la Patente será pagada en el momento de obtención del certificado de funcionamiento.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen el parágrafo II del Art. 3 del Decreto Supremo 27310 concordante con el Art. 21 de la ley 2492, el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el código tributario, en el ámbito municipal son ejercidas por la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

Que, en el Art. Undécimo de la Ordenanza Municipal No. 014/2008 indica que el sujeto activo de las obligaciones tributarias y no tributarias municipales es el Gobierno Autónomo Municipal a través de la Dirección de Recaudaciones.

Que, mediante Resolución Técnico Administrativa No.10/2025 de fecha 03 de octubre de 2025 faculta al Secretario Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, emitir normas reglamentarias administrativas, en virtud a las competencias asignadas en los artículos 21 y 66 de la ley 2492.

Que, es derecho del sujeto pasivo a ser informado y asistido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tal cual lo prescribe el Art. 68 num. 1 de la Ley No. 2492.

## POR TANTO

La Autoridad Tributaria Municipal del Gobierno autónomo Municipal de Montero, en uso de sus facultades otorgadas por el Art. 64 de la Ley 2492, la Constitución Política del Estado, el Art. 9 inc. 2) Ley 031/2010 Marco de Autonomías, Resolución Técnica Administrativa No. 10/2025 de fecha 03 de octubre de 2025 y otras normas conexas.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** "ACTUALIZAR LOS ARANCELES PARA EL COBRO DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO GESTIÓN 2026, CON EL FACTOR 1,18095 (EMERGENTE DE LA ACTUALIZACION U.F.V. DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO) CON LOS ARANCELES APLICADOS EN LA GESTIÓN 2025, CUYA APLICACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR A PARTIR DE SU RESPECTIVA PUBLICACION DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO":

DESCRIPCION	PATENTE MAXIMA GESTION 2025	PATENTE MAXIMA GESTION 2026
<b>Industria</b>		
<b>Industria General</b>		
Industria en General	5.547	6.551
<b>Industria de Productos Específicos</b>		
Otros	29.138	34.411
Cerveza	29.138	34.411
Alcohol	29.138	34.411
Azúcar	29.138	34.411
Singani	29.138	34.411
Tabacos	29.138	34.411
Refrescos Embotellados con Esencias Artificiales	29.138	34.411
Aguardiente	29.138	34.411
Licores en General	29.138	34.411
Cigarrillos	29.138	34.411
Vino	29.923	35.338
Chicha	29.138	34.411
<b>Servicios</b>		
<b>Servicios Financieros</b>		
Bancos	13.346	15.761
Financieras	13.346	15.761
Fondos de Pensiones y Crédito	13.346	15.761
Casa de Cambio	13.346	15.761
Cooperativas	13.346	15.761
Mutuales de Ahorro y Crédito	13.346	15.761
Empresas de Seguros	13.346	15.761
Cooperativas de Seguros	13.346	15.761
<b>Servicios Específicos</b>		
Clubes Nocturnos	10.122	11.954
Bares y Cantinas	10.122	11.954
Moteles	10.122	11.954
Lenocinios y Similares	10.122	11.954
Licorerías	10.122	11.954
Agencias de Cervezas	10.122	11.954
Chicherías	10.122	11.954
Bingos y Similares	10.122	11.954
<b>Servicios de Transporte</b>		
Empresas de Transporte Terrestre	2.853	3.369
<b>Actividad Hotelera</b>		
Hoteles	6.309	7.451

DESCRIPCION	PATENTE MAXIMA GESTION 2025	PATENTE MAXIMA GESTION 2026
Residenciales	6.309	7.451
Alojamientos	6.309	7.451
Posadas y Otros Similares	6.309	7.451
<b>Actividad Independiente</b>		
Profesional	3.545	4.186
<b>Servicio en General</b>		
Servicios en General	8.579	10.131
<b>Servicio Medianos y Pequeños en General</b>		
Servicios Medianos y Pequeños en General	3.545	4.186
<b>Comercio</b>		
<b>Comercio en General</b>		
Comercio en General	8.579	10.131
<b>Contribuyentes Menores (Artesanos)</b>		
Artesanos	170	201
<b>Comercios Medianos y Pequeños en General</b>		
Comercios Medianos y Pequeños en General	3.545	4.186
<b>Diversos Juegos de Distracción</b>		
Juegos Electrónicos	8.579	10.131
Ataris	8.579	10.131
Salones de Billar	8.579	10.131
Pista de Patinaje	8.579	10.131
Futbolines y Similares	8.454	9.984
<b>Comerciantes y Vivanderos</b>		
De 1 a 10 m <sup>2</sup>	170	201
De 11 a 20 m <sup>2</sup>	254	300
De 21 a 30 m <sup>2</sup>	298	352
De 31 a 40 m <sup>2</sup>	341	403

**ARTICULO SEGUNDO:** La Patente de Funcionamiento es un tributo fijo anual, se establece como fecha de inicio de cobro el 19 de enero de 2026 y como fecha de vencimiento de pago el 31 de diciembre de 2026, fijando un descuento del 20% a los contribuyentes que realicen el pago, dentro del plazo señalado anteriormente.

Regístrate, hágase saber, publíquese y archívese.

Es dada en el despacho de la Dirección Municipal de Recaudaciones a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

*[Handwritten signature]*  
 ABG. FABRICIANO VACA FLORES  
 PROFESSIONAL EN ASESORÍA FISCAL  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECAUDACIONES  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

*[Handwritten signature]*  
 14/12/2025  
 Abg. Fabriciano Vaca Flores  
 AUTORIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL  
 Gobierno Autónomo Municipal de Montero